



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°070-2022-MDCH/GM

Chorrillos, 15 de setiembre de 2022

VISTOS:

la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2021-GM/MDCH de fecha 17 de mayo de 2021 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022-MDCH/GM de fecha 31 de agosto de 2022, elaborada por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, por su parte, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.”*;

Que, según el literal a) del numeral 1.1) contenido en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-MDCH, el Gerente Municipal tiene la facultad de *“...designar a los representantes de la Municipalidad de Chorrillos ante comités, comisiones, mesa de trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas para el desarrollo de la gestión municipal...”*.

Que, según el artículo 208° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, *“...dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción (...) el comité está integrado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos...”*.

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2021-GM/MDCH de fecha 17 de mayo de 2021 se resolvió designar a los miembros de la comisión de recepción y liquidación de obras por contrata de la Municipalidad de Chorrillos para el ejercicio presupuestario 2021 y posteriores; asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022-GM/MDCH de fecha 31 de agosto de 2022 se resolvió modificar la conformación de miembros de dicha comisión; habiendo quedando conformada de la siguiente manera:

Por parte de la entidad:

Titulares:

Presidente	:	Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro	:	Sub Gerente de Obras Publicas
Miembro	:	Sub Gerente de Infraestructura Vial y Ornato Publico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Suplentes:

Presidente : Sub Gerente de Contabilidad
Miembro : **Sub Gerente de Obras Privadas y Control Urbano**
Miembro : Sub Gerente de Logística

Por parte del Contratista:

Titulares:

Presidente : Supervisor / Inspector de Obra
Miembro : Residente de Obra

Suplentes:

Presidente : Representante legal de la empresa supervisora
Miembro : Representante legal de la empresa ejecutora

Que, considerando la naturaleza, competencias y funciones de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, resulta evidente la necesidad de que esta sea conformada por funcionarios técnicos expertos en la materia; por lo cual corresponde modificar su conformación en mérito a lo descrito.



Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y en mérito a la atribuciones y competencias previstas en la Ordenanza N° 423-2021/MDCH, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022-GM/MDCH de fecha 31 de agosto de 2022 a efectos de **excluir** al Sub Gerente de Infraestructura Vial y Ornato Público como miembro titular de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata, con el objeto de **incluir** al Sub Gerente de Obras Privadas y Control Urbano como miembro titular y al Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro como miembro suplente por parte de la entidad; quedando conformada dicha comisión de la siguiente manera:

Por parte de la entidad:

Titulares:

Presidente : Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro : Sub Gerente de Obras Publicas
Miembro : **Sub Gerente de Obras Privadas y Control Urbano**

Suplentes:

Presidente : Sub Gerente de Contabilidad
Miembro : **Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro**
Miembro : Sub Gerente de Logística

Por parte del Contratista:

Titulares:

Presidente : Supervisor / Inspector de Obra
Miembro : Residente de Obra

Suplentes:

Presidente : Representante legal de la empresa supervisora
Miembro : Representante legal de la empresa ejecutora



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano la debida notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata de la Municipalidad de Chorrillos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las unidades orgánicas de la Municipalidad de Chorrillos comprometidas en los procesos de recepción y liquidación de obra brinden las facilidades del caso a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Luis A. Vega Marroquín
GERENTE MUNICIPAL